



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	YOED DEL CARMEN GALVIS CASTAÑO
Demandada:	GLORIA CECILIA BETANCUR VALENCIA Y COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220200031800
Asunto:	REQUIERE
Link	05001310500220200031800_J

Antecedentes procesales:

El 22 de septiembre de 2020 se presentó la demanda (Anexo 001).

El 28 de septiembre de 2020 se admitió la demanda y se ordenó notificar (Anexo 002).

El 18 de diciembre de 2020 el despacho notifico a Colpensiones (Anexo005).

El 13 de julio de 2021, la apoderada de la parte demandante informó al despacho que la demandada Gloria Betancur cambio de dirección, que para efectos de notificación se encuentra en la dirección **carrera 40 # 20d-26**. barrio Zamora (Anexo 007).

El 26 de abril de 2022 Colpensiones contesto la demanda (Anexo 009).

El 16 de mayo de 2022 el despacho, dio por contestada la demanda y aceptó el cambio de dirección de la señora Gloria Cecilia Betancur Valencia y se reconoció personería. (Anexo 010).

El 2 de marzo de 2023 se consultó en el BDUA información de la señora Gloria Cecilia y se evidencio que está afiliada a la EPS SAVIA SALUD (Anexo 011).

El 6 de marzo de 2023, el despacho ordenó oficiar a SAVIA SALUD, para que suministrara los datos de contacto de la demandada. (anexo 013).

El 7 de marzo de 2023, se libró el oficio- (anexo 014).

El 21 de marzo de 2023, se envió el oficio. (anexo 015).

El 24 de marzo de 2023, SAVIA SALUD EPS dio respuesta, suministrando como únicos datos de contacto de la demandada dos abonados telefónicos, a los que el despacho intento comunicarse, pero éstos se encuentran inactivos

En virtud de lo anterior y toda vez que estudiado el expediente no se verifica que la notificación a dirección física de la demandada, se ordenará la “citación para diligencia de notificación personal” a la dirección suministrada por la parte demandante, esto es **carrera 40 # 20d-26.** barrio Zamora.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a enviar la “citación para diligencia de notificación personal”, a la dirección física suministrada por la parte demandante y autorizada por del despacho **carrera 40 # 20d-26.** barrio Zamora

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c261e793268c225a5ed9bf9ea02904f808ed4a3eb23afd3123af174d1cba0d6c**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>